



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 00447 -2016-A/MPMN

Moquegua, 14 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 201-2016-GM/A/MPMN; Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, proveído de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a su vez los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, mediante Informe N° 201-2016-GM/A/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2016, el Gerente Municipal, solicita se precise la delegación de facultades, respecto al numeral 27 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, el mismo que delega la suscripción de documentos que las Unidades Operativas formulen para solicitar ante las entidades competentes los permisos, licencias y demás autorizaciones para el cumplimiento de sus fines, suscribiendo las declaraciones juradas y otras que las unidades operativas formulen, por lo que el Gerente Municipal, solicita que se precise referente a dicho numeral, si es extensivo para poder suscribir contratos de alquiler de los Counters y stands, así como para resolver los contratos que deban dejarse sin efecto;

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el Artículo 74 de la Ley N° 27444, prevé la desconcentración de la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la misma Ley; transfiriéndoseles por tanto competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el artículo 27 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 tenemos como atribuciones de Alcaldía, la delegación de sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; Asimismo de conformidad al artículo 50°, establece la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el alcalde, con excepción de los asuntos tributarios y lo estipulado en el artículo siguiente;

Estando de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento. Administrativo General, y en pleno uso de las facultades otorgadas conferidas en el artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, con efectividad al 08 de Enero del presente año 2016, las **FACULTADES Y ATRIBUCIONES**, de Aprobar, Suscribir y Resolver los contratos derivados de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre a la **GERENCIA MUNICIPAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

